



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL N° 028-2021-GTM-MDI

Imperial, 20 de Enero del 2021

LA GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

Que, mediante el Expediente N° 354-2021-MDI, de fecha 15 de enero del 2021, presentado por la Sra. **AYLLÓN LUYO VDA DE CANDELA ELICIA**, identificada con **DNI N°15420111**, domicilio Fiscal en Jr. Colón A' Lote. 31 del Distrito de Imperial - Cañete, quien solicita la **REDUCCIÓN DE AREA DE PREDIO**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, conforme con el inciso a) de artículo 14° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga;

Que, conforme el **Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
- Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

Que, de los recaudos, se advierte que mediante el Expediente N° 354-2021-MDI, de fecha 15 de enero del 2021, la administrada **Ayllón Luyo Vda de Candela Elicia** solicita la **Reducción de Área de Predio**, ubicado en Jr. Colón A' Lote. 31 del Distrito de Imperial, toda vez que de acuerdo a los documentos adjuntos (certificado literal), ha entregado una parte del predio en mención en donación a favor de sus hijas.

Que, mediante **INFORME N° 024-2021-SGAyOT-GTM-MDI**, de fecha 18 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria, Informa que en atención al Expediente Administrativo N° 354-2021, la Sr. **Ayllón Luyo Vda de Candela Elicia**, con ID de Contribuyente N° 794, en calidad de propietaria, solicita disminución de valor del Predio Urbano Ubicado en **Jr. Colón A' Lote. 31 del Distrito de Imperial**, y cuya área total es de 511.20 m2, toda vez que de acuerdo al certificado literal de fecha 30 de diciembre del 2020; y certificado literal de fecha 28 de diciembre del 2020, el predio antes citado ha sido dado en donación, a favor de sus hijas, **Candela Ayllón Zonia Elicia** y **Candela Ayllón Zilda Soledad**, conforme a las siguientes áreas:

- Candela Ayllón Zonia Elicia**, con N° de Partida 17074804 y un área de terreno de 129.88 m2 denominado Jr. Colón Mz. A' Sub. Lote 31-B;



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- **Candela Ayllón Zilda Soledad**, con N° de Partida 17074802 y un área de terreno de 130.74 m² denominado Jr. Colón Mz. A' Sub. Lote 31;

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE La Reducción del Área de Terreno del Predio Urbano Ubicado en Jr. Colón A' Lote. 31 del Distrito de Imperial, pasando de **511.20 m² a 250.58m²**, el cual está registrado a nombre de la Sra. **Ayllón Luyo Vda de Candela Elicia**, con ID de Contribuyente N° 794. Toda vez que de acuerdo al certificado literal de fecha 30 de diciembre del 2020; y certificado literal de fecha 28 de diciembre del 2020, el predio antes citado ha sido dado en donación, a favor de sus hijas, de la siguiente manera:

- **Candela Ayllón Zonia Elicia**, con N° de Partida 17074804 y un área de terreno de 129.88 m² denominado Jr. Colón Mz. A' Sub. Lote 31-B.
- **Candela Ayllón Zilda Soledad**, con N° de Partida 17074802 y un área de terreno de 130.74 m² denominado Jr. Colón Mz. A' Sub. Lote 31.

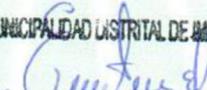


ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR A la Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

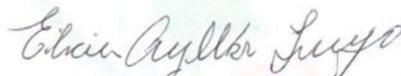
ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adny Elodia Eden Tadeo Escalante
GERENTE DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL




15420111